MUNICIPALIDAD DE MINGA PORÃ

INTENDENCIA MUNICIPAL

Alto Paraná Py – Creada por Ley 116/90 - Promulgada el 04/ 01/ 1991

RESOLUCION N° 834/2018

POR LA CUAL SE APRUEBA EL DICTÁMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE MINGA PORÃ PARA LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 06/2018 "CONSTRUCCIÓN DE 01 (UNA) COCINA COMEDOR EN LA ESCUELA BÁSICA N° 2.843 SAN MIGUEL" PLURIANUAL 2018 – 2019 - ID 352371, Y SE ADJUDICA A LA EMPRESA "CONSTRUCTORA DOS HERMANOS", RUC N° 4013685-0, PROPIETARIO SEÑOR DIEGO GUILLERMO FRANCO VARGAS.----------

Minga Porã, 06 de Noviembre de 2.018

VISTO: El Informe y Recomendación del Comité de Evaluación de Ofertas para la **Adjudicación** de la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 06/2018 "CONSTRUCCIÓN DE 01 (UNA) COCINA COMEDOR EN LA ESCUELA BÁSICA N° 2.843 SAN MIGUEL" PLURIANUAL 2018 – 2019 - ID 352371,** así como las Especificaciones Técnicas y el Costo Estimativo elaborados por la Institución Municipal; y, ----------

CONSIDERANDO: Que, en la fecha fijada en la respectiva convocatoria, se ha realizado el acto de recepción y apertura de sobres de ofertas, conforme a las disposiciones legales vigentes; habiéndose presentado la siguiente empresa: **1) "CONSTRUCTORA DOS HERMANOS", RUC N° 4013685-0, cuyo Propietario es el Señor Diego Guillermo Franco Vargas.----------**

Que, analizada la propuesta presentada referente a los aspectos legales, la experiencia, así como los requerimientos exigidos en la Carta de Invitación del Pliego de Bases y Condiciones, el Comité de Evaluación de Ofertas, eleva su Informe a la Intendencia Municipal, recomendando la **Adjudicación** a la **Empresa "CONSTRUCTORA DOS HERMANOS"**, por reunir los requisitos establecidos por la convocante en dicho PBC, la Ley N° 2051/2003, el Decreto 21909/2003 y demás concordantes, como asimismo la empresa adjudicada se encuentra capacitada para ejecutar el contrato.----------

Que, asimismo, se puede observar que la Institución Municipal cuenta con la disponibilidad presupuestaria en el objeto de gastos **520 "CONSTRUCCIONES" (F.F. 30 - O.F. 3) FONACIDE para el presente Ejercicio Fiscal,** a los cuales se podrá imputar la presente contratación. Los rubros para la presente contratación **PLURIANUAL**, estarán sujetas a la aprobación de las partidas presupuestarias correspondientes al rubro **"520" CONSTRUCCIONES,** del presupuesto de la Municipalidad de Minga Porá, para el ejercicio fiscal del año 2019. ----------

POR TANTO, de conformidad a lo establecido en el **Art. 215 de la Ley 3966/10 Orgánica Municipal**, en concordancia con el **art. 28 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas**: ----------

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MINGA PORÁ
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
RESUELVE

Art.1° **APROBAR,** el **DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN,** referente al llamado a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 06/2018 "CONSTRUCCIÓN DE 01 (UNA) COCINA COMEDOR EN LA ESCUELA BÁSICA N° 2.843 SAN MIGUEL" PLURIANUAL 2018 – 2019 - ID 352371**, conforme a las fundamentaciones que anteceden.-----

Art. 2° **ADJUDICAR,** a la Empresa **"CONSTRUCTORA DOS HERMANOS", RUC N° 4013685-0, cuyo Propietario es el Señor Diego Guillermo Franco Varga,** la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 06/2018 "CONSTRUCCIÓN DE 01 (UNA) COCINA COMEDOR EN LA ESCUELA BÁSICA N° 2.843 SAN MIGUEL" PLURIANUAL 2018 – 2019 - ID 352371,** cuyo monto de adjudicación asciende a la suma total de **Gs. 171.198.834 (GUARANÍES CIENTO SETENTA Y UN MILLONES CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO) IVA INCLUIDO,** conforme a las disposiciones de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario (N° 21909) y normativas concordantes de la Ley N° 3966/2010 "Orgánica Municipal".----------

Art. 3° **SUSCRIBIR** el **CONTRATO** pertinente con la **EMPRESA ADJUDICADA previa autorización de la Junta Municipal**, en el que se estipularán las bases y condiciones que regirá la provisión de los servicios requeridos.--------

Art. 4° **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

Abg. Remigio Ramirez
Secretario General

Prof. Clementino Portillo Ortíz
Intendente Municipal

JUNTA MUNICIPAL DE MINGA PORÁ

Alto Paraná- Creado por Ley N° 116/90- promulgado el 04-01-91.-

RESOLUCIÓN N° 25 /2.018 JM

POR LA CUAL LA JUNTA MUNICIPAL DE MINGA PORÀ, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES APRUEBA LA ADJUDICACION Y AUTORIZA LA FIRMA DEL CONTRATO CON LA EMPRESA "CONSTRUCTORA DOS HERMANO" PARA LA CONSTUCCION DE UNA COCINA COMEDOR EN LA ESCUELA BASICA N° 2.843 SAN MIGUEL DE MINGA PORÂ, EN MARCO DE LA LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 06/2018 – PLURI ANUAL 2018-2019.----------

VISTO: La Nota N° 30 I.M., de fecha 23/10/2018, donde eleva a la Junta Municipal para su estudio y consideración EL EXPEDIENTE DE ADJUDICACION PARA LA CONSTUCCION DE UNA COCINA COMEDOR EN LA ESCUELA BASICA N° 2.843 SAN MIGUEL DE MINGA PORÂ, que por Resolución N° 834/2018 I.M, adjudicada a la EMPRESA CONSTRUCTORA DOS HERMANO.----------

CONSIDERANDO: **Que**, es atribución de la Honorable Junta Municipal considerar por Resolución las adjudicaciones y los contratos suscritos con los adjudicatarios o concesionarios en virtud de llamados a licitación pública y a licitación por concurso de ofertas, cumpliendo lo establecido en el Art. 36 Inc. "a" y "c" de la Ley N° 3966/10 "Orgánica Municipal".----------

Que, el Dictamen de la Plenaria constituida en Comisión y de la Asesoría Jurídica de Junta Municipal considerada y aprobada por unanimidad en la sesión ordinaria de fecha 07/11/2018.----------

POR TANTO:

LA JUNTA MUNICIPAL DE MINGA PORÃ EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y DEBERES ESTABLECIDAS EN LA LEY N° 3966/2010 ORGANICA MUNICIPAL.

R E S U E L V E:

Art. 1° - APROBAR: La Adjudicación de la Licitación por concurso de Oferta N° 06/2018, A la EMPRESA "**CONSTRUCTORA DOS HERMANOS**" PARA LA CONSTRUCCION DE UNA COCINA COMEDOR EN LA ESCUELA BASICA N° 2.843 SAN MIGUEL DE MINGA PORÂ – PLURI ANUAL 2018 - 2019----------

Art. 2° - AUTORIZAR: La Suscripción del Contrato con el adjudicatario "EMPRESA CONSTRUCTORA DOS HERMANO", con RUC N° 4013650 - 0 Representada por el SR. DIEGO GUILLERMO FRANCO VARGA, Por la suma de Gs 171.198.834 (guaraníes Ciento setenta y un millones ciento noventa y ocho mil ochocientos treinta y cuatro) IVA INCLUIDO.-

Art. 3° - TENGASE POR RESOLUCION COMUNIQUESE al Ejecutivo Municipal y remita copia a donde más corresponda y cumplido archivar.----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ Y OCHO.----------

Lic. Oscar Darío Portillo Cuenca.-
Secretario Junta Municipal.-

Prof. Nimio Salinas Lensina.-
Presidente Junta Municipal.-

Minga Porâ, 07 de noviembre de 2018.-